



**INFORME SECRETARIAL.** Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 26 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez, para informar que el día 11 de enero de 2023, a las 9:55 a.m., se recibió al correo institucional, escrito de la apoderada de la parte demandante, informando las notificaciones realizadas a la heredera de la señora Carmen Castiblanco de Avila, a las siguientes direcciones: Kr 14 a # 4-15, barrio el Bosque de Facatativa, enviada el día 20 de diciembre de 2020, por correo certificado interrrapidísimo, y, devuelta por residente ausente, el 23 de diciembre de 2022. Igualmente, envió a los correos Marcelaac20b@hotmail.com, con estado de no fue posible la entrega al destinatario, al correo Marcelaac2010@hotmail.com, con acuse de recibido, y a la dirección KR 13 # 14-17, barrio nuevo copihue Facatativá, enviada el día 20 de diciembre de 2020, por correo certificado interrrapidísimo, con devolución de dirección errada/dirección no existe, el día 21 de diciembre de 2022. Igualmente, los días 8 y 10 de marzo del presente año, la apoderada de la parte demandante allegó escritos solicitando impulso procesal y envió del Link del proceso. Debo hacer saber también a la señora Juez, que tomé posesión del cargo de Secretaria de este Despacho, en provisionalidad, el día 1 de marzo de 2023, con ocasión del traslado como servidor de carrera del doctor Mauro Francisco Salgado Contreras, quien ocupaba el citado cargo, y de quien recibí la totalidad de procesos civiles del Juzgado, dentro de los que se encontraba el presente proceso. **SÍRVASE PROVEER.**

**DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN**  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), veintiséis (26) de abril de 2023

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 253284089001 2019-00054  
Demandante: JOSE GUILLERMO PINZON BAQUERO  
Demandado: CARMEN CASTIBLANCO DE AVILA.

La apoderada de la parte demandante aportó los comprobantes de la citación dirigida a la demandada para los fines del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, (folio 195), y en su escrito, indica que fue enviado al correo Marcelaac2010@hotmail.com, con acuse de recibido, en folio 208.

Respecto a las notificaciones por correo electrónico, el inciso 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, indica: **“NOTIFICACIONES PERSONALES.** *El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”.*



Conforme a la norma en cita, se hace necesario requerir a la apoderada de la parte demandante, para que informe a este despacho si esta dirección corresponde a la heredera de la señora Carmen Castiblanco de Avila, la forma en que la obtuvo, y, allegue las evidencias.

Ahora bien, frente a las solicitudes de impulso procesal y envío del link, el Juzgado debe indicar que revisado el expediente la parte actora **no había dado cumplimiento**, a lo ordenado en auto del 13 de diciembre de 2022, respecto al trámite de los artículos 68 y 291 del Código General del Proceso, por lo que, ese impulso procesal que ahora requiere, es de su resorte, y a ella debe abonarse la gestión de las actuaciones mencionadas.

Respecto al envío del link del proceso, de acuerdo al numeral 1 del artículo 123 del Código General del Proceso, resulta procedente dicha solicitud, ordenando por Secretaria el envío de lo pertinente.

En consecuencia, se

#### DISPONE:

**PRIMERO: REQUERIR** a la apoderada del demandante, para que informe a este despacho si la dirección electrónica a la que informa haber remitido la notificación personal, corresponde a la heredera de la señora Carmen Castiblanco de Avila, la forma en que la obtuvo, y allegue las evidencias.

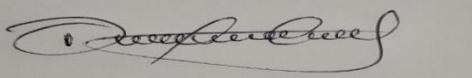
**SEGUNDO: ORDENAR**, que por Secretaria se remita el link del proceso de la referencia.

#### NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.

  
**MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **27 ABRIL 2023** se notifica el auto anterior por  
anotación en el estado No. **023**



**DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN**  
SECRETARIA